

RAMA JUDICIAL REPUBLICA DE COLOMBIA



SANTIAGO DE CALI

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

**REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: MIRYAM MAPURA HERNANDEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310500420180038100**

Santiago de Cali, 04 de junio del 2021

INFORME SECRETARIAL: en cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2° del artículo 446 numeral 2 del C.G.P., se le corre traslado a la parte ejecutada por tres días hábiles, del escrito de liquidación del crédito vista a folio 87-89 presentada la parte ejecutante.

La Secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

TRASLADO

Santiago de Cali, 08 de junio del 2021

En la fecha, siendo las (8) de la mañana, fijo en la lista de traslado el escrito de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, visto a folio que antecede, quedando en disposición de las partes por el término de tres (3) días.

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Santiago de Cali, 04 de junio de 2021

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez va este proceso informándole que se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.

ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: TEODORO MONDRAGON DULCEY
DDO: UNIMETRO S.A.
RAD: 2016 - 00293

Auto Sust. No. 836

Santiago de Cali, 04 de junio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y constatadas las actuaciones procesales, se observa que el proceso de la referencia se encuentra pendiente para fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de Trámite y Juzgamiento, por tanto, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: CITAR a las partes y a sus apoderados judiciales para llevar a cabo la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO.**

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia mencionada en el numeral anterior, el día **VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **DOS DE LA TARDE (02:00 PM).**

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

Firmado Por:

JORGE HUGO GRANJA TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70a045a0b6634cc96d583f7e49d8e65a343423ec56d662f40cb95bc276cb00cd**
Documento generado en 04/06/2021 07:25:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **073** hoy notifico a las partes
el auto que antecede

Santiago de Cali, **08 DE JUNIO DE 2021**
La secretaria,

ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA

//mavig

Santiago de Cali, 04 de junio de 2021

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez va este proceso informándole que se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer.

ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: FERNANDO ANDRES OLAYA AGUILAR
DDO: UNIMETRO S.A.
RAD: 2016 - 00305

Auto Sust. No. 837

Santiago de Cali, 04 de junio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y constatadas las actuaciones procesales, se observa que el proceso de la referencia se encuentra pendiente para fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de Trámite y Juzgamiento, por tanto, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: CITAR a las partes y a sus apoderados judiciales para llevar a cabo la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO.**

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia mencionada en el numeral anterior, el día **TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **DOS DE LA TARDE (02:00 PM).**

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

Firmado Por:

JORGE HUGO GRANJA TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ca673a2baf926b35032d8dcf449a66c923d25bb9db93c3307b44518329a6118**
Documento generado en 04/06/2021 07:25:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **073** hoy notifico a las partes
el auto que antecede

Santiago de Cali, **08 DE JUNIO DE 2021**
La secretaria,

ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA

//mavig

Santiago de Cali, 03 junio de 2021

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez va este proceso, informándole que se encuentra pendiente la vinculación del fondo de pensiones COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A., en calidad de Litis consorte necesario. Sírvase proveer.

ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARIA DEL PILAR SANIN ROBAYO
DDO: COLPENSIONES Y OTROS
RAD: 2018 - 00459

Auto Inter. No. 964

Santiago de Cali, 03 de junio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se observa que, la demandante señora **MARIA DEL PILAR SANIN ROBAYO** estuvo afiliada al fondo pensiones **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**, por lo tanto se hace necesario la vinculación del mencionado fondo de pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del C.G.P., ordenando notificar a dicha entidad a través de su representante legal del auto admisorio de la demanda y el auto con el cual se vincula al presente proceso. Así las cosas, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: VINCULAR como **LITIS CONSORTE NECESARIO** en el presente proceso a **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**, representada legalmente por LINA MARGARITA LENGUA CABALLERO o por quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR Y CORRER traslado de la demanda a las vinculadas como Litis consortes necesarias, por el término legal de diez (10) días hábiles, entregándoles para tal fin, copia de la demanda tal como lo ordena el artículo 74 del C.P.T. y de la S. S.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

Firmado Por:

JORGE HUGO GRANJA TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**358d4f43a7d4facea87fd3a784c6d42cc7c181712219d4418ad0c8d206f67
bd5**

Documento generado en 04/06/2021 07:25:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **073** hoy notifico a las partes
el auto que antecede

Santiago de Cali, **08 DE JUNIO DE 2021**
La secretaria,


ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Santiago de Cali, 03 de junio de 2021

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez va este proceso, informándole que la parte demandante solicita que se aplase la audiencia que estaba programada para el día 18 de mayo de 2021. Sírvase proveer.

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE AGUIRRE BONILLA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RAD.: 2019 – 00062

Auto Sust. No. 832
Santiago de Cali, 03 de junio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede y constatadas las actuaciones surtidas dentro del proceso, se observa que, obra memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando el aplazamiento de la audiencia, toda vez que, en razón a las alteraciones de orden público sucedidos en la ciudad, el demandante y los testigos no podían desplazarse a la oficina del abogado, por lo que, en razón a la situación que manifiesta, el Despacho accederá a su solicitud, en consecuencia el Juzgado **DISPONE:**

REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., y de ser posible, se constituirá a continuación, en la misma fecha y hora en la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, fíjese para que se lleve a cabo la citada diligencia, el día **VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 AM)**.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

Firmado Por:

JORGE HUGO GRANJA TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

873897350ebca6272f625e449cfb785b5ae40439508453a8c64e247c1d69b5dc

Documento generado en 04/06/2021 07:25:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **073** hoy notifico a las partes
el auto que antecede

Santiago de Cali, **08 DE JUNIO DE 2021**
La secretaria,


ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Santiago de Cali, 04 de junio de 2021

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez va este proceso, informándole que la parte demandante solicita que se aplase la audiencia que estaba programada para el día 18 de mayo de 2021. Sírvase proveer.

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALFREDO BEJARANO ZAPATA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RAD.: 2019 – 00283

Auto Sust. No. 838
Santiago de Cali, 04 de junio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede y constatadas las actuaciones surtidas dentro del proceso, se observa que, obra memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando el aplazamiento de la audiencia, toda vez que, en razón a las alteraciones de orden público sucedidos en la ciudad, el demandante y los testigos no podían desplazarse a la oficina del abogado, por lo que, en razón a la situación que manifiesta, el Despacho accederá a su solicitud, en consecuencia el Juzgado **DISPONE:**

REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., y de ser posible, se constituirá a continuación, en la misma fecha y hora en la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, fíjese para que se lleve a cabo la citada diligencia, el día **DOCE (12) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

Firmado Por:

JORGE HUGO GRANJA TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

458da510e26bd58428321dc55882c631872479a1c18f812c4ef5b8631eba0d95

Documento generado en 04/06/2021 07:25:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **073** hoy notifico a las partes
el auto que antecede

Santiago de Cali, **08 DE JUNIO DE 2021**
La secretaria,


ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Santiago de Cali, 04 de junio 2021

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez va este proceso, informándole que ya fueron allegados los documentos solicitados como prueba de oficio en la audiencia pública celebrada el 26 de abril del año 2018 y reiterada en audiencia pública el día 06 de agosto de 2019. Sírvase proveer.

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: GLORIA MURCIA DE TORRES Y OTROS
DEMANDADO: CONSTRUCTORA CIVILES S.A. Y OTRO
RAD.: 2014 – 00095

Auto Sust. No. 833
Santiago de Cali, 04 de junio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede y constatadas las actuaciones surtidas dentro del proceso, se observa que obra en el plenario memorial aportado por Seguros Bolívar S.A., mediante el cual remite copia de la investigación relacionada con el accidente de trabajo sufrido por el señor MARCO AURELIO TORRES MURCIA, solicitado como prueba de oficio en la audiencia pública celebrada el 26 de abril del 2018, por lo tanto, y teniendo en cuenta que se han allegado al plenario todas las pruebas necesarias para resolver la Litis, el Juzgado **DISPONE:**

FIJAR fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO** para que se lleve a cabo la citada diligencia, el día **SEIS (06) DE JULIO DE 2021** a las **DOS DE LA TARDE (02:00 PM)**.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

Firmado Por:

JORGE HUGO GRANJA TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6b0455df740f90c3edca7b7008111bf5f5f87d8e3880d042dd380e377fb2e08**
Documento generado en 04/06/2021 07:25:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **073** hoy notifico a las partes
el auto que antecede

Santiago de Cali, **08 DE JUNIO DE 2021**
La secretaria,


ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA

Santiago de Cali, 04 de junio de 2021

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez va este proceso, informándole que la parte demandante solicita que se aplase la audiencia que estaba programada para el día 18 de mayo de 2021. Sírvase proveer.

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JULIAN ANDRES MENA DELGADO
DEMANDADO: ICOMALLAS S.A. Y OTRO
RAD.: 2015 – 00081

Auto Sust. No. 834
Santiago de Cali, 04 de junio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede y constatadas las actuaciones surtidas dentro del proceso, se observa que, obra memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando el aplazamiento de la audiencia, toda vez que, en razón a las alteraciones de orden público sucedidos en la ciudad, el demandante y los testigos no podían desplazarse a la oficina del abogado, por lo que, en razón a la situación que manifiesta, el Despacho accederá a su solicitud, en consecuencia el Juzgado **DISPONE:**

REPROGRAMAR la audiencia de continuación de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, fíjese para que se lleve a cabo la citada diligencia, el día **VEINTISÉIS (26) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las **DOS DE LA TARDE (02:00 PM)**.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

Firmado Por:

JORGE HUGO GRANJA TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aba2e5552616221cff2e6781c627c06e70c263946fd4c09abe2798b72d4b88a6

Documento generado en 04/06/2021 07:25:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **073** hoy notifico a las partes
el auto que antecede

Santiago de Cali, **08 DE JUNIO DE 2021**
La secretaria,


ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Santiago de Cali, 04 de junio de 2021

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez va este proceso, informándole que la parte demandante solicita que se aplase la audiencia que estaba programada para el día 25 de mayo de 2021. Sírvase proveer.

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ANA MARIA RINCON DE TRIVIÑO Y OTRO
DEMANDADO: PROTECCION S.A. Y OTRO
RAD.: 2015 – 00247

Auto Sust. No. 835
Santiago de Cali, 04 de junio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede y constatadas las actuaciones surtidas dentro del proceso, se observa que, obra memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando el aplazamiento de la audiencia, toda vez que, en razón a las alteraciones de orden público sucedidos en la ciudad, el demandante y los testigos no podían desplazarse a la oficina del abogado, por lo que, en razón a la situación que manifiesta, el Despacho accederá a su solicitud, en consecuencia el Juzgado **DISPONE:**

REPROGRAMAR la audiencia de continuación de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, fíjese para que se lleve a cabo la citada diligencia, el día **VEINTISIETE (27) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 AM)**.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

Firmado Por:

JORGE HUGO GRANJA TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cdc94c9207df4ddeb1c96872d0a70c6d3387cfd7cc0e9efc7a12cf33d40625ea

Documento generado en 04/06/2021 07:25:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **073** hoy notifico a las partes
el auto que antecede

Santiago de Cali, **08 DE JUNIO DE 2021**
La secretaria,


ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Santiago de Cali, 03 de junio de 2021

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez va este proceso, informándole que no se ha allegado al proceso la certificación requerida como prueba de oficio. Sírvase proveer.

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARÍA TERESA YANES ESCOBAR
DEMANDADO: INGENIO DEL CAUCA S.A.S. Y OTRO
RAD.: 2017 – 00092

Auto Sust. 830

Santiago de Cali, 03 de junio de 2021

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que, la demandada **SURAMERICARANA S.A.**, a la fecha no ha remitido prueba de oficio solicitada por este Despacho judicial consistente en "*certificar si le fue cancelado o no a la actora el subsidio correspondiente a la licencia de maternidad evidenciando el monto y la fecha de pago o en su defecto indicar si la demandante presentó documentación reclamando dicha licencia*", por lo que se hace necesario efectuar nuevo requerimiento a **EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.**, para que se sirvan allegar con destino a este proceso los documentos a ellos encomendados en la audiencia celebrada el día 28 de febrero de 2020. Así mismo, se le solicitará a la parte demandante, por ser la directamente interesada, se sirva colaborar en la compilación de los documentos requeridos, toda vez que tal situación entorpece el trámite respectivo del proceso.

Dicho lo anterior, se exhorta a la **parte demandante** y a la demandada **SURAMERICANA S.A.**, para que aporte dichos documentos hasta antes de llevarse a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento. Así las cosas, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: REQUERIR a la demandada **SURAMERICANA S.A.** para que se sirvan aportar la certificación donde se indique si le fue cancelado o no a la actora el subsidio correspondiente a la licencia de maternidad evidenciando el monto y la fecha de pago o en su defecto indicar si la demandante presentó documentación reclamando dicha licencia.

SEGUNDO: CITAR a las partes y a sus apoderados judiciales a la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO** para que se lleve a cabo la citada diligencia, el día **DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **DOS DE LA TARDE (02:00 PM)**, fecha en la cual deberán comparecer a través de los medios tecnológicos dispuestos para ello por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

Firmado Por:

**JORGE HUGO GRANJA TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0f7226782da75db78c9e088186ecdd5b07054b73df141150dd3dd40ab83
12ba0**

Documento generado en 04/06/2021 07:25:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **073** hoy notifico a las partes
el auto que antecede

Santiago de Cali, **08 DE JUNIO DE 2021**
La secretaria,


ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Santiago de Cali, 04 de junio de 2021

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez va este proceso, informándole que la parte demandante solicita que se aplase la audiencia que estaba programada para el día 25 de mayo de 2021. Sírvase proveer.

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: BLANCA ISABEL RIVERA Y OTROS
DEMANDADO: DISTRIBUIDORA SUPER 80 S.A.
RAD.: 2017 – 00360

Auto Sust. No. 839
Santiago de Cali, 04 de junio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede y constatadas las actuaciones surtidas dentro del proceso, se observa que, obra memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando el aplazamiento de la audiencia, toda vez que, en razón a las alteraciones de orden público sucedidos en la ciudad, el demandante y los testigos no podían desplazarse a la oficina del abogado, por lo que, en razón a la situación que manifiesta, el Despacho accederá a su solicitud, en consecuencia el Juzgado **DISPONE:**

REPROGRAMAR la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, fíjese para que se lleve a cabo la citada diligencia, el día **NUEVE (09) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las **DOS DE LA TARDE (02:00 PM)**.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

Firmado Por:

JORGE HUGO GRANJA TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0828021069fd35cdb526a06607f47a96ed631a5e55d3c2c3952b9fb728ac286e

Documento generado en 04/06/2021 07:25:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **073** hoy notifico a las partes
el auto que antecede

Santiago de Cali, **08 DE JUNIO DE 2021**
La secretaria,


ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA

Santiago de Cali, 03 de junio de 2021

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez va este proceso, informándole que la parte demandante solicitó el aplazamiento de la audiencia que estaba programada para el día 26 de marzo de 2021. Sírvase proveer.

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ESPECIAL DE FUERO SINDICAL
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.
DEMANDADO: WILMER IGNACIO SANCHEZ CAICEDO
RAD.: 2018 – 00245

Auto Sust. No. 831

Santiago de Cali, 03 de junio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede y constatadas las actuaciones surtidas dentro del proceso, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó el aplazamiento de la audiencia, toda vez que, no se logró contactar a la parte demandada, por lo que, en razón a la situación que manifiesta, el Despacho accederá a su solicitud, en consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 114 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, para que se lleve a cabo la citada diligencia, el día **QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 AM)**.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

Firmado Por:

JORGE HUGO GRANJA TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d89ee68891441623e044d5b0286cc41db68d9469d757fe6f34deefdb91c7370
Documento generado en 04/06/2021 07:25:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **073** hoy notifico a las partes
el auto que antecede

Santiago de Cali, **08 DE JUNIO DE 2021**
La secretaria,


ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA